



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **197** DE 2017
(**19 SEP 2017**)

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa SDH818, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20173050061252 del 27 de junio de 2017, la señora **PAULA ANDREA SIERRA HERNANDEZ**, actuando en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**, con fundamento en el Decreto 174 de 2001 solicita la desvinculación del vehículo identificado con las siguientes características, de propiedad del señor **EDISON DE JESUS MONSALVE FLOREZ**:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
SDH818	BUS	M352314L86	1983	CHEVROLET

Que la empresa aporta como medios de pruebas a su solicitud copia del contrato de vinculación suscrito el día 15 de julio de 2014, carta de no renovación del contrato de vinculación suscrita por la representante legal de la empresa de fecha 19 de septiembre de 2016 dirigida al señor EDISON DE JESUS MONSALVE FLOREZ, copia de guía de envío No. 947759284 de carta de terminación de contrato dirigido a EDISON DE JESUS MONSALVE FLOREZ a la dirección Calle 44 No. 107 B-29 Medellín, Departamento de Antioquia de fecha 11 de agosto de 2016, carta suscrita por la señora LUZ MARIA MEJIA SARASTY tarjeta profesional 82623-T, revisora fiscal de la empresa, de fecha 27 de junio de 2017, en la cual certifica que el señor EDISON DE JESUS MONSALVE FLOREZ propietario del vehículo de placa SDH818 no realiza los aportes correspondientes a la administración, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual hace 12 meses, copia de la cédula de ciudadanía del señor EDISON DE JESUS MONSALVE FLOREZ, copia de la licencia de tránsito del vehículo, copia de la tarjeta de operación No. 0896520 del vehículo vigente hasta el año 2016, copia del SOAT del vehículo vigente hasta el 10 de julio de 2016, copia del certificado de revisión técnico mecánica del vehículo vigente hasta el 1 de abril de 2017,

Que mediante oficio MT No. 20173050010561 del 14 de julio de 2017 se envió traslado de la solicitud de desvinculación administrativa al señor EDISON DE JESUS MONSALVE FLOREZ a la calle 44 No. 107 B-29, Medellín-Antioquia, el cual fue recibido el 22 de julio de 2017 de acuerdo a la guía de envío RN 792110560CO expedida por la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A-472.

Que a la fecha no se ha recibido ante esta entidad descargos por parte del propietario del vehículo, empero si se encuentra probado por parte de la empresa que el contrato se encuentra vencido, con la copia del SOAT del vehículo vencido desde el 10 de julio de 2016,

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa SDH818, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**"

y el certificado de revisión técnico mecánica vencido desde el 1 de abril de 2017 aportado, al igual que la certificación de la deuda expedida por la revisora fiscal de la empresa, que el propietario incurre en las causales establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 41 del Decreto 174 de 2001:

"...2. No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en este Decreto para el trámite de los documentos de transporte.

3. No cancelar oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación..."

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la desvinculación del parque automotor de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**, con NIT 800214740-3 el vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
SDH818	BUS	M352314L86	1983	CHEVROLET

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **SERVICIOS ESPECIALES A COLEGIOS BANANERAS Y TURISMO S.A – COLBANTUR S.A**, al propietario del vehículo **EDISON DE JESUS MONSALVE FLOREZ**, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante ésta Dirección Territorial y Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los

19/ SEP 2017

LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: JDAJ
Revisó: LCZM